



**Municipalidad de Bagaces**  
**Departamento Auditoría Interna**  
**“Cuna de la ecología”**

Bagaces, 25 de junio de 2021  
AI-AD-001-21

Señores(as):  
Eva Vásquez Vásquez  
Alcaldesa  
Municipalidad de Bagaces

Roy Lopez Salas  
Coordinador de Tecnologías de Información

**ASUNTO:** *Servicio preventivo de advertencia Derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de las TI (resolución R-DC-17-2020)*

Estimada señora:

Como parte de los servicios preventivos que presta esta Auditoría Interna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, inciso d) de la *Ley General de Control Interno*, y la norma 1.1.4 de las *Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público* (R-DC-119-2009) presento a su conocimiento la situación observada durante el proceso de seguimiento a la Preparación de las Instituciones del Sector Público ante la Derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de las TI (resolución R-DC-17-2020) solicitado por la Contraloría General de la República.

- I. *El 17 de marzo de 2020 la Contraloría General de la Republica presentó la Resolución R-DC-17-2020 en la cual:*

**“ARTÍCULO 1.-** Derogar las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), resolución N° R-CO-26-2007 del 07 junio del 2007, a partir del 1° de enero del 2022.

**ARTÍCULO 2.-** Modificar las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), los ítems 5.9 y 5.10, para que se lean de la siguiente manera:

**5.9 Tecnologías de información**

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance. En todo caso, deben instaurarse los mecanismos y procedimientos manuales que permitan garantizar razonablemente la operación continua y correcta de los sistemas de información. En esa línea, de conformidad con el perfil



## Municipalidad de Bagaces Departamento Auditoría Interna “Cuna de la ecología”

---

tecnológico de la institución, órgano o ente, en función de su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su dependencia tecnológica, el jerarca deberá aprobar el marco de gestión de tecnologías de información y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.

Para la determinación del perfil tecnológico institucional se podrán considerar variables como las siguientes: marco de procesos para la gestión de TI, mapeo de procesos y subprocesos de negocio, organigrama de la entidad, conformación del Comité de TI, proveedores de TI, servicios de TI, inventario y criticidad de tipos documentales, centros de procesamiento y almacenamiento de datos, inventario de equipos y sistemas de información que soportan los servicios, software, proyectos de TI, planes de adquisición sobre TI, canales electrónicos y riesgos de TI.

### **5.10 Sistemas de información y tecnologías de información en instituciones de menor tamaño.**

El jerarca y los titulares subordinados de las instituciones de menor tamaño, según sus competencias, deben establecer los procedimientos manuales, automatizados o ambos, necesarios para obtener, procesar, controlar, almacenar y comunicar la información sobre la gestión institucional y otra relevante para la consecución de los objetivos institucionales. Dicha información debe ser de fácil acceso y estar disponible en un archivo institucional que, de manera ordenada y conforme a las regulaciones que en esa materia establece el Sistema Nacional de Archivos, pueda ser consultado por usuarios internos o por parte de instancias externas.

De igual forma, dichos sujetos, de acuerdo con sus competencias y su perfil tecnológico, definido en función de su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su dependencia tecnológica, deberán aprobar su marco de gestión de tecnologías de información y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.

**TRANSITORIO I.-** Todas las instituciones, entidades, órganos u otros sujetos pasivos de la fiscalización de la Contraloría General de la República deberán haber declarado, aprobado y divulgado el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación requerido en la modificación incorporada en esta resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), a más tardar el 1° de enero del 2022.

**TRANSITORIO II.** Tratándose de instituciones, entidades, órganos u otros sujetos pasivos de la fiscalización de la Contraloría General de la República, que -por el sector al que pertenecen- ya han declarado, aprobado y divulgado un marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación, establecido por sí misma o por un órgano supervisor, se tendría por cumplido el Transitorio I de la presente resolución”.



**Municipalidad de Bagaces**  
**Departamento Auditoría Interna**  
**“Cuna de la ecología”**

- II. De acuerdo a lo anterior y en seguimiento a finales de mayo 2021 se presenta por parte de la Contraloría General de la República una solicitud de seguimiento de las auditorías internas que busca conocer las medidas tomadas por las instituciones de cara a la derogatoria de las NTGCTI en cumplimiento con la fecha estipulada por la resolución, la cual es a más tardar el **1° de enero del 2022**, su grado de avance o preparación, así como su impacto en la prestación de servicios públicos.

En el desarrollo del seguimiento realizado por la Auditoría Interna de la Municipalidad a la solicitud realizada por la Contraloría General de la República, se logró evidenciar que aunque la Municipalidad cuenta con un área de TI conformada, donde se tiene manejo y conocimiento de su Gestión actual (han trabajado en manuales de procedimientos, procesos, tienen clara su función y los aspectos relacionados al marco de gestión que se debe desarrollar) a la fecha de este documento no se tiene mayor avance con la elaboración, declaración, aprobación y divulgación de del marco de gestión, el cual de acuerdo a resolución *R-DC-17-2020* debe estar listo para el 1 de enero de 2022. Así como además el establecimiento del proceso de implementación gradual para cada uno de los componentes.

En resumen, los resultados de la aplicación del instrumento de medición solicitado por la Contraloría General de la República se presentan a continuación:

Nivel de Preparación de la Organización	Calidad del Marco de Gestión que se pretende declarar en la Organización	Estado actual de las TICS
<input type="checkbox"/> Muy Satisfactorio	<input type="checkbox"/> Muy Satisfactorio	<input type="checkbox"/> Muy Satisfactorio
<input type="checkbox"/> Satisfactorio	<input type="checkbox"/> Satisfactorio	<input type="checkbox"/> Satisfactorio
<input checked="" type="checkbox"/> Aceptable	<input type="checkbox"/> Aceptable	<input checked="" type="checkbox"/> Aceptable
<input type="checkbox"/> Sin gran avance	<input checked="" type="checkbox"/> Sin gran avance	<input type="checkbox"/> Sin gran avance
<input type="checkbox"/> Insatisfactorio	<input type="checkbox"/> Insatisfactorio	<input type="checkbox"/> Insatisfactorio



**Municipalidad de Bagaces**  
**Departamento Auditoría Interna**  
**“Cuna de la ecología”**

---

Dado lo anterior, es importante que a nivel de Municipalidad se establezcan los procesos necesarios, así como cronograma de entregables que permitan el seguimiento de los avances en la determinación de marco de gestión y su implementación para cumplir con el marco normativo correspondiente a la fecha indicada por la Contraloría General de la República.

El presente documento tienen como finalidad un servicio preventivo, que busca que la gestión de Auditoría Interna brinde servicios que fortalezcan el Sistema de Control Interno de la Municipalidad, esto de acuerdo a la competencia institucional, la normativa técnica y jurídica aplicable, así como los objetivos indicados en el artículo 8 de dicha Ley.

Agradezco que las gestiones que se realicen por parte de la Municipalidad, se remita copia a esta auditoría Interna para los efectos de seguimiento, como así lo demanda la normativa.

Un vez informados para toma de decisiones y quedando a sus órdenes en caso de alguna consulta se suscribe,

Atentamente,

---

**Priscila Salazar Ruiz**  
**Auditora Interna**  
**Municipalidad de Bagaces**

PSR  
C.: Expediente  
C.: Concejo Municipal de Bagaces.